



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de diciembre de 2020.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Jorge Edgar Sánchez Salazar
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Llamada en garantía</b>	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
<b>Radicado</b>	2018-710
<b>Auto de sustanciación</b>	899
<b>Asunto</b>	Reprograma audiencia.

Teniendo en cuenta que debido a la cuarentena obligatoria establecida a causa de la emergencia sanitaria causada por el Covid19 y la suspensión de términos establecida por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo al 30 de junio del presente año, no fue posible realizar la audiencia programada en este proceso para el pasado 22 de abril, en consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia virtual de que trata el artículo 77 del CPTSS, el día siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p.m.).

Seguidamente visto el poder allegado vía correo electrónico, se reconoce personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido, para que mediante la abogada Victoria Angélica Folleco Eraso identificada con CC. 1.085.256.525 y portadora de la TP. 194.878 del C.S. de la J., adscrita a dicha sociedad, represente los intereses de la parte demandada Colpensiones. Y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la sustitución de poder presentada, en consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Luisa Fernanda Sánchez Nieto identificada con CC. 1.032.392.752 y portadora de la TP. 329.278 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de dicha parte.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) Y se requiere a los apoderados para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para el envío del link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 125 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria